



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2021-00028- 00
DEMANDANTE	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ SANCHEZ
DEMANDADO	ARTURO FRANCO ZAMBRANO

Neiva, Doce (12) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Previo a resolver sobre la admisión de la presente demanda de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, el Despacho requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, se sirva armar los registros civiles de nacimiento de los hijos en común para efectos de establecer si debe darse cumplimiento o no a lo ordenado en el Art. 389 del Código General del Proceso en armonía con el Art. 160 del Código Civil, respecto de la situación de los menores de edad.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 15 FEBRERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 12 FEBRERO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 025

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO